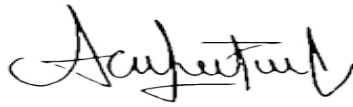


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 24 de noviembre de 2022 – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 1994-34245** Con respuesta de oficio. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 24 de noviembre de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la UGPP, da respuesta al oficio remitido, conforme a lo ordenado en auto del 28 de septiembre de 2022.

Por otro lado se observa, que la UGPP, se hace presente al proceso sin que haya sido notificada personalmente conforme con el artículo 41 del CPTSS, por lo cual, se tendrá notificada por conducta concluyente, en razón de que se encuentra vinculada al proceso por ser la entidad la que se encuentra a cargo del pasivo de Foncolpuertos.

Por lo anterior, se requiere a la UGPP para que allegue poder debidamente conferido a apoderado judicial para que actúe en el presente proceso.

Finalmente, para continuar con el trámite de reconstrucción del proceso, se fijará fecha de audiencia conforme con los parámetros del artículo 126 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificada por conducta concluyente a la UGPP.

SEGUNDO: REQUERIR a la UGPP para que allegue poder debidamente conferido a apoderado judicial para que actúe en el presente proceso.

TERCERO: Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE**, se señala la hora de las **NUEVE (9:00 am) del día VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL AÑO 2023**.

SEGUNDO: En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia por secretaría, al correo electrónico de cada una de las partes.

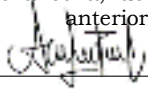
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **25 de noviembre de 2022**. Por
Estado **No. 152** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc